

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR DANIEL HEREDIA HEREDIA. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR GERMÁN CASTRO GARCÍA.

EXPEDIENTE: 04812-2008-SLO-SE

La Comisión se reunió para estudiar el proyecto de ley mediante el cual se concede un aumento de pensión del Estado al señor **DANIEL HEREDIA HEREDIA**, quien laboró en la administración pública durante más de 12 años, como empleado en varias instituciones del Estado dominicano, principalmente en el Senado de la República, hasta el año 1998.

En la actualidad, el señor **DANIEL HEREDIA HEREDIA** está jubilado por enfermedad, mediante la Ley No. 355-98, percibiendo una pensión del Estado de Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos (RD\$7,748.00) mensuales; debido a su estado de salud, la pensión que actualmente recibe resulta insuficiente para subvenir a sus necesidades básicas, haciéndose necesario otorgar un aumento a dicha pensión. Tomando en consideración que es deber del Estado ir en auxilio de los ciudadanos y ciudadanas que mediante la presentación de servicios entregaron con esmero y honestidad sus mejores años al servicio de la sociedad dominicana, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable, modificando lo siguiente:

En el considerando segundo, sustituir la frase: "...nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos (RD\$9,685.00)" por: "...**siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos (RD\$7,748.00) mensuales**", para que se lea de la siguiente manera:

- ***CONSIDERANDO SEGUNDO: "Que el señor DANIEL HEREDIA HEREDIA finalizó su labor productiva en el año mil novecientos noventa y ocho (1998); cuando fue jubilado por enfermedad mediante la Ley No. 355-98, del 15 de agosto de ese mismo año, percibiendo a la fecha una pensión del Estado de siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos (RD\$7,748.00) mensuales."***

- ***Cambiar la redacción del artículo 1ero. para que se lea del modo siguiente: “Se aumenta a la suma de Veinte Mil Pesos (RD\$20,000.00) mensuales, la pensión del Estado que actualmente percibe el señor DANIEL HEREDIA HEREDIA”.***

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial incluir la presente iniciativa en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

FRANCISCO RADHAMÉS PEÑA
Presidente

LUÍS RENÉ CANAÁN ROJAS
Vicepresidente

PRIM PUJALS NOLASCO
Secretario

AMARILIS SANTANA CEDANO
Miembro

NOÉ STERLING VÁSQUEZ
Miembro